13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2021-00379.

Se corrige el inciso primero del auto calendado el 25 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que el embargo de salario va dirigido al empleador **Banco Davivienda S.A.**, y no como quedó allí indicado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a)